Sábado 27 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1752

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
587—25 DE MAYO—587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual .	1.00 $ m|n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado	0 10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

JULIO A. COSTA
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La educacion en Tucuman

De un tiempo á esta parte viene llamando notablemente la atencion de todos, el desarrollo moral y material que alcanza la provincia de Tucuman.

Mientras por el comercio descuella, dejando atrás otros estados que tuvo á su nivel, y mientras por la industria y el progreso de sus riquezas escapa, por la rapidez que lleva, á todo estudio detenido, por la educacion se pone á la altura de Córdoba, Buenos Aires y Santa-Fé, cuyos recursos, unidos á la situacion geográfica que ocupan, les permite marchar á la cabeza de sus hermanas las otras, menos favorecidas por la suerte ó la naturaleza.

Vemos aquí, en este fenómeno, actuando de acuerdo dos elementos poderosos, los que determinan—cuando se unen con un mismo fin—la velocidad y la direccion.

Vemos al pueblo marchando en armonía con su gobierno, y en él confiando abiertamente; vemos el poder incontrastable de un gran partido actuando sin detenerse á escuchar las pérfidas insinuaciones de ese grupo opositor que se forma en todas partes, donde hay necesidades y presupuestos que no les asignan nada.

La prosperidad de Tucuman nos encanta y halaga, pues que ella viene á darnos un argumento más con qué destruir esas prédicas Bartolianas que anuncian á todos los vientos una enfermedad endémica en la administracion nacional.

Comprendemos que un pueblo retroceda en civilizacion y pierda en libertad, á medida que los Ejércitos se aumentan y multiplican, *sin causa justificada*; pero solo los necios y los empecinados, pueden pensar y decir que un pueblo es retrógado, en razon directa de la educacion.

Así como el cuartel es la cuna de la anarquía, cuando no la base del *cacicazgo*, la escuela, á su vez, es el templo de la libertad y la garantía de la democracia.

Mientras tengamos escuelas y gobiernos que se desvelen por atender y protejer la educacion, podemos vivir tranquilos, en la seguridad de que esos gobiernos se preocupan del bien del país.

Un tirano, un dictador, un déspota, un malvado, dirije sus primeros tiros contra la educacion, pues es axioma que todos conocen: «que es mas fácil dominas una jauría de tigres embrutecidos, que imponerse á un grupo de hombres regularmente ilustrados».

Muy rara vez hemos sacado á relucir, para contestar á nuestros adversarios, el resúmen de las conquistas materiales hechas por este gobierno tan injustamente atacado.

Nuestras pruebas para hablar de libertad y demostrar que ella es ámplia y respetada en el país, hemos preferido sacarlas del *estado intelectual* de la Nacion.

Los brutos no pueden ser libres, mientras que los hombres—cuya inteligencia perfeccionada por la educion les ha hecho comprender sus deberes y derechos—no pueden jamás llegar á ser esclavos.

Tucuman sigue con éxito el programa de nuestro primer magistrado: educa é ilustra á sus ciudadanos para que sean libres por la idea y no matones por la fuerza.

En esto mucha gloria tienen el Gobernador Quinteros su Ministro el Dr. Garcia, don Augusto Mosna y don Angel C. Bustos, cada uno en su esfera y cada uno haciendo cuanto sus fuerzas y elementos les permiten.

Los señalamos á la opinion pública como dignos de la consideracion y el aplauso de los que se interesan por la verdadera educacion del pueblo.

BREVES APUNTES

Al pobre Alberú! Lo van á poner como chupa de dómine, á fuerza de los manteos que comienzan á darle los distinguidos caballeros á quienes se permitia insultar en *El Nacional* de anteayer.

Los señores Mantels, Roncoroni hnos. y otros miembros distinguidos de nuestro comercio, aludidos en el suelto chavacano del *tinterillo* del diario fiambre de la tarde, le ponen ayer la paletilla en su lugar.

Ya se lo habíamos advertido caritativamente, y ahora se lo volvemos á repetir para su gobierno: no se meta á zonzo.

Despues vá á salir con que no supo lo que quiso decir, cuando le vayan á pedir que hable como hombre.

En mala hora se les ocurrió á unos señores de la Facultad de Derecho rechazar una tésis que versaba sobre la necesidad del divorcio entre nosotros, porque se decia en ella que los papas habian sido los primeros en autorizar ese hecho en varias reuniones imperiales.

Los frailes y montilones de *La Union* se han prendido de esa verdadera infelicidad de los miembros de la Facultad, para pretender extraviar el juicio público sobre la simonía, el perjurio y la conducta escandalosa de los pontífices romanos.

Vean, no sean zonzos. La historia no se destruye con majaderias. Y la historia dice que es cierto cuanto en esa tésis se afirmaba, y especialmente por lo que se refiere al Borgia, Alejandro VI, pues es sabido que éste fué acusado hasta de incestuoso.

Los señores de la Facultad que han rechazado esa tésis, han hecho el mas ridículo papel; y es lástima realmente que haya todavia hombres de semejante temperamento que estén al frente de los destinos de la juventud universitaria.

En cuanto á los monigotes que macanean en el diario beato, deben convencerse que no se tapa el cielo con un arnero.

Alberú escribe ayer «nuestro estimado Presidente».

Hace dias le llamaba: «nuestro Presidente».

Como se vé, Alberú se muestra muy afectuoso con el Dr. Juarez, el cual, como es natural, no cabe en sí de gozo con estas *honrosas* demostraciones del incomparable periodista

Nos imaginamos que Alberú se imagina que él puede entrar en algun directorio de Banco de Estado; pero desengáñese, el Dr. Juarez no llevará á tanto su gratitud.

Cuando mas, se empeñará porque le permitan las riñas de gallos. Para Alberú no es poco.

Los financistas opositores no hayan hueco donde meterse, despues de la corrida que les ha pegado el Gobierno.

Y para remachar el clavo, ha venido ahora el comercio unánime á manifestar al Gobierno sus simpatías y voto de adhesion.

Nos imaginamos qué casi-largos van á quedar esos señores, cuando vean desfilar el lúnes en direccion á la Casa de Gobierno á los mas distinguidos representantes del comercio y al pueblo, que les acompañará seguramente.

Les invitamos á que concurran, para que aprendan lo que es verdadera opinion pública, ya que con tanta facilidad la manosean cuotidianamente.

Sabemos que el ilustrado jóven Dr. Tahier, autor de la tésis sobre el *Divorcio*, que con tanta infelicidad ha rechazado la Facultad de Derecho, vá á presentar un escrito de apelacion ante el Consejo de la Universidad.

Es de creer que se le hará justicia, porque la tiene y sobrada.

Es una soberana tilingueria pretender que no se tenga derecho de *hablar historia*, porque ésta les disguste á esos señores.

La tésis del señor Tahier debe ser aceptada.

El señor Jefe de la línea militar del Bermejo y del Regimiento 12 de caballeria de línea, Coronel D. José Maria Uriburu, se ha dirigido al Ministerio de Guerra y Marina haciendo presente la conveniencia que habria en disponer que cada uno de los concesionarios de colonias en el territorio del Chaco se haga cargo de cuarenta ó cincuenta familias indígenas á fin de obtener de este modo el sometimiento y civilizacion del habitante natural de esos parajes.

El Coronel Uriburu, que presta sus servicios en el Chaco desde 1873, ha comprendido que son infructuosos todos los medios empleados hasta ahora para someter á los salvajes, pues siendo éstos muy numerosos y monstruoso el territorio que habitan, no se pueden desprender en persecusion de ellos sino pequeñas partidas que no producen el resultado que se desea.

Hasta ahora no se han empleado, á fin de someterlos, medios que los pudieran atraer y halagar, en cambio de su libertad perdida. Obteniéndose la concesion indicada, sin que cueste nada al erario, se tentaria el medio eficaz de atraer á los indios á la reduccion, pacificamente, y este seria un acto de justicia y de humanidad efectuado con el poblador natural de esas tierras.

Considerando acertadas las indicaciones del señor Coronel Uriburu, el Ministerio de Guerra á pasado al del Interior, para su resolucion, la nota á que hacemos referencia.

Circula la noticia de que el Sargento Mayor don Adolberto Rivadavia, dará en los primeros dias del mes entrante una conferencia sobre tácticas elementales, en el local del Club Militar y Naval.

Há tres años próximamente, tuvimos el placer de escuchar al mayor Rivadavia que disertó sobre el tema que hoy ocupa—y, aunque profanos en la materia—confesamos que nos ha parecido brillante la conferencia á que aludimos.

Mejor preparado, hoy, por el tiempo y el estudio, es seguro que Rivadavia llamará la atencion, despertando interés entre sus compañeros estudiosos.

El capitan Alzogaray no ha sido robado.

Así nos lo dice un amigo nuestro que nos escribe de Resistencia en estos términos:

....

«He visto que Vds. dieron la noticia de haber sido robado Alzogaray por los indios. No es cierto. El capitan salió de aquí con permiso para ir á Corrientes, y en el camino se extraviaron los soldados que lo acompañaban, quienes volvieron diciendo lo que sucedía. Se mandaron al dia siguiente comisiones, una de las cuales alcanzó al capitan y se puso á sus órdenes hasta su destino, á donde llegó con toda felicidad».

....

Una salvedad. Nosotros no digimos que el capitan Alzogaray habia sido robado, sino que se corria el rumor de *haberse extraviado*, pues que habian llegado unos soldados á Resistencia diciendo que, despues de acompañar á Alzogaray cierto camino este se les extravió de noche.

Si fué el capitan ó los soldados quienes se perdieron, lo ignoramos.

Pero sea como fuere, nos alagramos de que el bravo Alzogaray esté perfectamente libre y sano en su puesto de combate, donde muchos triunfos lo esperan.

ESOS NO SON ARGENTINOS

«Lea el Dr. Quirno Costa!» Es el título triunfante de un suelto que escribe ayer *El Nacional*.

Qué dice él?

Reproduce triunfalmente una infamia contra nuestro país, que han trasmitido á Europa algunos de los emigrantes *agradecidos* que abundan por estas tierras.

Se dice allí «que muchos inmigrantes ingleses que vinieron á nuestro país á bordo del paquete aleman «Dresden», regresaron á su país en el estado de miseria mas espantosa y dán detalles horrorosos del viaje».

Se agrega, que:

Llegando á Buenos Aires, tuvieron que pasar la noche al aire libre y las mujeres y niños estuvieron á punto de terror, á causa de la multitud de ratas que infestaban el patio de la casa».

Aparte de lo ridículo de la última parte de la acusacion, la especie es en todas sus partes una infamia lanzada en nuestro país por alguno de esos enemigos ocultos, que suelen de vez en cuando pagar con cobardes improperios á esta tierra, las bondades que reciben.

Pero si en ellos es injustificable y odioso ese proceder, qué nombre merece la conducta de un periodista argentino que así corea triunfalmente esa infamia lanzada contra su propia patria?

Pues bien: *El Nacional* de ayer la reproduce como primera noticia sensacional, poniéndola este título en son de victoria: «¡Lea el Dr. Quirno Costa!»

Creemos que debe ser una pluma extranjera la que ha trazado esas líneas pérfidas, como debe serlo la que las ha reproducido; porque no se concibe que un ciudadano de esta República haya podido ahogar hasta el último soplo del patriotismo, para dejar paso á un movimiento perverso de mala pasion politica.

Es ese un proceder que debiera avergonzar al que lo ha usado, si es argentino, en presencia del ejemplo que le ofrecen los diaristas extranjeros que escriben en este país, y que defienden á capa y espada hasta los errores ó injusticias de su país, cuando se le ataca por los extraños. Hasta ofendernos á nosotros mismos llegan á veces en el calor de esos sentimientos.

Y es un argentino, se dice, el que hace duo á esas calumnias que se vierten contra su propio país! Es, eso, politica, acaso? No. Eso es simplemente asqueroso.

«Lea, Dr. Quirno Costa!»—escribe *El Nacional*.

Lea el país!—decimos nosotros.

Mesa revuelta

¡Vuelta con la reaccion física de la abstencion activa!

Bartolito y Leguizamos anuncian al mundo estupefacto, que ellos se van á poner ahora los pantalones domingueros, y van á ir á votar al templo en cuanto haya elecciones, pues segun parece la República no puede consolarse de su falta, y el doctor del Valle los ha llamado á su casa y les ha echado un discurso en ese sentido.

¡Cómo estarán de miedo las urnas!

El espíritu pùblico—ruje *La Nacion* con tan fausto motivo—no puede resistir la coercion oficial más que hasta cierto punto; más allá de este límite se produce una energía de tension y resistencia que no es posible reprimir.

«La actualidad ha salvado ese límite y la iniciativa mía, del Dr. del Valle y de Leguizamon, tres altos personajes, obedece á esa energía de reaccion que latente en toda la República solo espera el impulso inicial para producirse.»

¡Sóplate ese huevo, pueblo sorberano y aprontar las maletas para el otro mundo!

Se enojaron de veras, al fin!

La Union se apodera con mucha frescura de un artículo bien zonzo, por supuesto, publicado há dias en *El Orden* de Tucuman, y lo publica en sus columnas como cosa propia y como cosa nueva.

A renglon seguido inserta un suelto larguísimo criticando acerbamente á algunos diarios de Entre-Rios por la rapiña que hacen de materiales agenos para llenar el espacio.

Costumbres de sacristia!. Los mismos en el púlpito que en la prensa!

Predican la moral, reservándose para ellos el derecho sagrado de no practicarla nunca.

¡Muy diablos los apaga-luces!

El Pueblo de Chivilcoy notifica á sus lectores que se ha disuelto completamente el club político que se instaló en aquella localidad, en oposicion al que ya existe perfectamente organizado y presidido por el prestigioso caudillo D. Cárlos Ceballos.

La Comision Directiva del club desaparecido la componian el Sr. Mangudo como Presidente, y como vocales los señores Barrancos, Piedracueva, Pestaña, Debia y Repollo.

El fracaso con semejante directorio era casi infalible, pues es de presumir que no hiciera muy buenas migas ese grupo hetereogenio de tan diversas especies, mas contando un *Debia* en su seno, que los tendria á todos mal humorados.

Nuestros pésames sinceros á los señores Mangudo, Barrancos, Pestaña y demás *repollos* del mercado chivilcoyano.

El Bien de Montevideo escribe un largo artículo científico sobre la fuerza *desarrollada por los porotos!*

Opina que ella supera á la que tienen todos los demás granos, y que hay casos en qne la fuerza de los porotos llega á tener la presion media de una caldera de vapor!

Nos esplicamos ahora por qué ciertos dias de vigilia están verdaderamente insoportables, tanto *El Bien* como *La Union* de aqui.

Habian comido porotos con exceso!

En un colega de Belgrano nos encontramos con esta noticia sensacional, que debe haber influido no poco en la baja que ha experimentado el oro, estos últimos dias:

«Con no poca sorpresa hemos leido en el *Tenorio de las niñas* (¡sopla!) que nuestro querido amigo Felipe A. Sanchez tiene el propósito de dar fin á su agitada vida de soltero recalcitrante.

«Se dice tambien que á todo esto no es nada estraña una náyade de la misma calle, donde pernocta Sanchez«.

De todo este pintoresco anuncio matrimonial, lo que se deduce claramente, es que el futuro yerno de su suegra ha de ser un soberbio bagre, puesto que pernocta con las náyades!

A estar á lo que cuentan, muy satisfechos, por supuesto, los apaga-luces, la señora Luisa Rivas de Lozano, que ha sido nombrada camarera de la Vírgen de Lujan, costeará este año los cirios y el adorno del Santuario, para cuyo objeto ha destinado la bonita suma de 2000 nacionales.

¡Con razon no hay elecciones ni candidatos para optar al puesto de camarera de la Vírgen de Lujan.

Un apreciable señor Paladino, habitante anfivio de Mar del Plata, al ménos por la escama que se le vé dirije á un diario de esta Capital, una solicitada en que se queja amargamente de que sus versos no se publican ni se leen.

Para despertar las aficiones de sus ingratos lectores (en perspectiva) asegura que él no es ningun holgazan sinó un hombre honrado, que hace lo que puede y que protejido en sus tendencias, es casi un deber.

¡Otra te pegó! Era esa la que nos faltaba para estar mas lucidos!

Ahora se apela á la caridad pública para sentar plaza de escritor!

El estimable Paladino es el jefe de una nueva escuela literaria que segun parece, viene dispuesta á hacer estragos.

Un periódicó clerical avisa á sus fieles que el respetable cura Madruga está un tanto indispuesto.

Pues si don Manuel Madruga... y se enferma, que se quede en cama hasta pue el sol caliente y se restablecerá.

Son nuestros votos.

HIPÓDROMO ARGENTINO

CARRERAS DEL DOMINGO 28 DEL CORRIENTE

COMISION

Comisarios—Señores Cárlos P. Rodriguez, Angel T. de Alvear, Agustin Bibolian, Samuel Alberú, Alberto Castaño.

Jueces de partida—Señores: Emilio N. Casares, Luis Correa Morales, Cárlos Hoevel, Mariano H. Alfonzo, Ignacio Correas (hijo), Emiliano Celery.

Jueces de raya—Señores: Juan Shaw (hijo), Jorge Atucha, Domingo Barceló, Carlos M. Campos, Alejandro Coelho, Bernardo Duhalde, Juan M. Estrada, Joselin B. Huergo, Alberto Kratzenstein, Rufino Luro, Eloy Lasso, Juan C. Lenguas, Damian Louit, Jorge Molina, Narciso R. Martinez de Hoz, Eduardo Quintana.

Encargados de la balanza—Señores: Alberto Rocha, Augusto Schang.

Hé aquí el programa:

Primera carrera—Premio «Apertura» á la 1,30 p. m.—Para potrillos y potrancas mestizos nacidos despues del 31 de Julio de 1886. Peso 52 kilos los potrillos, 50 kilos las potrancas. Recargo de 3 kilos á los ganadores de los premios. Tiro 1300 metros, premio ps. 1500, entrada ps. 40.

Ecurie Talisman, Wanda, oscura, 2 años, 53 kilos; Stud Luis Chico, Tongs alazan, 2 id, 52 id, Stud Inocencia, Gitano, zaino 2 id, 52 id; Stud Oriental, Bijou, zaino, 2 id 52 id; id id Jeanne, colorada, 2 id, 50 id; John Dalton, Morella zaina 2 id, 50 id.

Segunda carrera—Premio «Rivalidad»—A las 2 y 15 p. m. Handicap para todo caballo de 3 años. Tiro 2000 metros. Premio ps. 2000. Entrada ps. 50. A E. Casal, Napoli, zaino, 3 años, 56 kilos; Ecurie Chantilly, Marcadieu, alazan, 3 id, 55 1[2 id; Stud Oriental, Sans Façon (ex-Coto) zaino, 3 id, 55 1[2 id; Stud Camors, Aperture, alazan, 3 id, 55 1[2 id; id id, Nelly, doradillo, 3 id, 53 1[2 id; E. Casal, Plaisano, tostado, 3 id, 53 id; Ec. Prisionero, El Platense, zaino, 3 id, 51 id; Stud La Trufa, Selim, colorado, 3 id, 49 id; Stud Esmeralda, Amethyst, colorada, 3 id, 49 id.

Tercera carrera—Premio «Porteño». A las 3 p m. Handicap para todo caballo. Premio ps. 3.500 al primero y 500 al segundo. Tiro 2200 metros. Entrada ps. 30. Stud Huetel, Indecis, zaino, 6 años, 62 kilos; id id, Saint Mirin, zaino, 6 id, 60 1[2 id; Stud Nuevo, Avril, zaino, 5 id, 60 1[2 id; id id, Cormeilles, alazan, 6 id, 54 id; Stud Uruguayo, Bismarck, zaino, 4 id, 60 1[2 id; id id, Oásis, zaino, 4 id, 50 id; John Dalton, Annamite, zaino, 5 id, 60 1[2 id, id id, Oliver, colorado, 3 id, 49 id; Stud Azuleño, Mérof, doradillo, 6 id, 60 1[2 id; Stud La Noria, Rosita, alazana, 4 id, 58 1[2 id; E. Casal, Havre, colorado, 4 id, 58 id; Stud Maldonado, Quebracho, colorado, 4 id, 49 id; B. Acosta, Ulster Chief, tordillo, 3 id, 55 1[2 id; Stud Luis Chico, Porteñito, colorado doradillo, 5 id, 54 id; id id, Surplice, oscuro, 6 id, 50 id; Stud Oriental, Chimborazo, alazan, 5 id 50 id; id, id Sillon d'or, tostado, 5 id, 49 id; id id, Nil Desperandum, alazan, 3 id, 42 id; Stud San Jorge, Sir Galahad, tostado, 5 id, 50; N. R.Martinez de Hoz, Princess May, alazana, 4 id, 49 id; Id id, Lucullus, zaino, 3 id 33 id; J. Quaini, Osiris, alazan, 3 id, 47 id; E. Acebal, Monarque, zaino, 3 id, 47 id; Stud Buenos Aires, Lohengrin, alazan, 3 id, 45 id; Stud Hebreo, Otello, alazan, 3 id, 42 id; Stud El Plata, Rabelais, zaino negro, 3 id, 42 id; S. Zamudio, Pandora, doradilla, 3 id, 33 id.

Cuarta carrera—Premio «Competidores».—A las 3.45 p. m. Handicap para todo caballo. Premio pesos 2000. Tiro 1750 metros. Entrada pesos 60. Ecurie Prisionero, Gloriation, zaino, edad 5 años, kilos 60 1[2; id Promesse, colorada, id 6 id, 50 id; Stud Uruguayo, Gautby, zaino, id 4 id, 60 1[2 id; Stud Maldonado, Caustique, alazan, id 5 id, 57 id; id id Miss Mary, zaina, id 4 id, 52 id; Stud Luis Chico, Surplice, oscuro, id 6 id, 50 id; A. E. Casal, Napoli, zaino, 3 id, 48 id.

Quinta carrera—Premio «Kemmis».—A las 4.30 p. m.—Para todo potrillo de sangre pura, nacido desde el 1º de Agosto de 1886. Peso 50 kilos. Premio $ 2500 al 1º, 400 al 2º y 100 al 3º. Tiro 11000 metros. Entrada $ 30. E. Acebal, Achéron, alazan, 2 años, 50 kilos; E. Acosta, Elan, alazan, 2 id, 50 id; E. Correas (hijo), Holland, alazan, 2 id, 50 id; N, R. Martinez de Hoz, Conspirador, alazan, 2 id, 50 id; La Petite Ecurie, Oriental, colorado, 2 id, 50 id; Stud Aladé, Montezuma, zaino, 2 id, 50 id; Stud Buenos Aires, Gaston, zaino, 2 id, 50 id; idem, Portal, zaino, 2 id, 50 id; Stud Hípico, Curupaity, zaino pangaré, 2 id 50 id; Stud Luis Chico, Westmister, alazan, 2 id, 50 id; Stud Oriental, Bolivar, colorado, 2 id, 50 id; idem, Revelacion, zaino, 2 id, 50 id; Stud San Cárlos, Hussar, zaino, 2 id, 50 id; Stud San Jorge, Ministro, 2 id, 50 id.

Sexta carrera—Premio »Velocidad»—A las 5.15 p. m.—Handicap para todo caballo. Tiro 1100 metros. Premio $ 1500. Entrada 40. E. Casal, Phidias, zaino, 4 años, 60 kilos; Stud Maldonado, Caustique, alazan, 5 id, 60 id; Stud Uruguayo, Bismarck, zaino, 4 id, 59 1/2; Stud Buenos Aires, Cassolette, doradilla, 4 id, 57 1/2; John Dalton, Signet, entrepelado, 6 id, 57 id; Stud Luis Chico, Surplice, oscuro, 6 id, 50 id; Ecurie Talisman, Colibri, zaino, 4 id, 49 id; Stud Camors, Tartagal, alazan, 3 id, 48 id; Ec. Sans Façon, Fine Shade, oscuro. 3 id, 47 id; Stud Carupa, Good Trade, colorada, 3 id, 44 id.

Los trenes saldrán de Central á las 12.35 y 1.40, regresando á las 6.10.

RECUERDOS DE CAMPAMENTO

Tata-Crinera

A fines del año 77 ingresó al 3 de caballeria de línea, un muchacho alto, fornido, colorado como una remolacha, ginete como pocos, boleador como ninguno y vivo como la luz.

Su *alta* era en clase de aspirante; y debido á esta circunstancia, cree—el que estas lineas escribe—hallar la causa de un fenómeno extraordinario. Que mientras el pelo de *Tata Crinera* se vuelve blanco y mientras las arrugas se multiplican y los dientes caen, la edad no guarda proporcion con esos destrozos que solo causan el tiempo ó los grandes padecimientos.

Hoy, *Tata Crinera* tiene segun él, 27 años, edad muy buena para teniente de caballeria; pero resulta-

ria de aqui que doce años atrás hemos conocido un jovencito de 15 con barba ya gris, y con cada maña y cada *ciencia* que el mismo diablo no la sabe.

Pero, vamos al grano.

Es decir, á referir algunos episodios *de cadete*, de aquellos cadetes que sabian lavar, planchar con botellas calentadas al sol, cocinar, pelear como bravos y conducirse como caballeros en todo caso y circunstancia.

En el 3 de caballeria, doce años atrás, habia pocos *aspirantes*: cuatro ó cinco; pero todos muy buenos muchachos, excelentes compañeros y amigos leales.

Corrian tiempos de hambre y de miseria formidable.

El gobierno pagaba mal, y el proveedor racionaba peor. En cuanto al vestuario, eso no preocupaba: los *muchachos* no pueden sentir frio ni calor cuando la imaginacion está llena de ilusiones y el corazon sin amargura alguna que lo aqueje.

Por otra parte, cuando la amistad sincera y el cariño franco, unen en uno solo el corazon de varios, falta tiempo y humor para entristecerse, y entónces las necesidades más apremiantes se pasan y se vencen entre risas, sin pensar que fuera de aquel centro haya nada que valga más ni sea mejor.

Yo mismo, puedo hablar por experiencia. A veces, en medio de un banquete donde el arte se ha *esprimido*, diré así para producir algo digno de estómago de reyes, echo de menos aquella tarima encima de la cual devorábamos, con Supiciche, Silveyra, Villamayor, Gandini, etc.,—todos capitanes ahora—algunos choclos que la noche anterior desaparecieran del vecino Fauton.

Viviamos miserablemente, pero contentos.

Esta contradiccion solo se la explica á su modo la niñez y la amistad.

Mas, voy viendo que hasta ahora, nadie sabe si *Tata Crinera* es algo.

Si, señores, ya lo creo que es algo: Teniente del Ejército, muy valiente, muy noble y excelente compañero.

El fué el protector de todos nosotros; y mas de una vez cortó el ayuno forzado que guardábamos.

Anticipándonos en nuestro relato, diremos por qué venia aquel nombre de *Tata Crinera*, dado á uno de nuestros mejores amigos.

Como es de todos sabido, el año 79, la division que el General Roca llevó al Rio Negro fué sitiada por una inundacion espantosa que puso en peligro la vida de aquel Ejército de dos mil hombres, encerrados en un reducto que no tenia ocho cuadras de superficie.

Faltos de carne, los bravos de aquella division que aprendian de su Jefe Villegas á no quejarse y sufrir con la cabeza levantada, aguzaban el ingenio para hallar lo que no habia: Carne

Los *milicos mas gauchos* volvian de sus *escursiones por entre el agua* cabizbajos, pero resignados. No hallaban nada: ni caballos muertos.

Un dia, hacia un frio tremendo, era en julio—un cadete del 3, á escondidas de sus oficiales, metióse en *el mar* que se estendia dos leguas al frente, y despidióse de nosotros diciendo:—Yo traeré carne.

Y en efecto.

Horas despues volvia trayendo dos *crineras* que habia sacado de otros tantos mancarrones que hallara muertos en un *albardon*.

Comimos con apetito feroz aquella grasa hedionda, blanda, que se deshacia entre los dedos. Al fin carne!...¡y carne gorda.

El héroe de aquella accion debia recibir un título de honor.

Y lo recibió: le llamamos *Tata Crinera.*

Al principio hubo mojos, uno que otro *bife*... pavadas; pero al fin, pasado algun tiempo. nuestro compañero creia ya que su nombre de pila era: *Crinera.*

Explicado esto, volvamos *al principio*

Tata Crinera habitaba el mismo cuartito en que nos apiñábamos cinco ó seis muchachos más, todos cadetes.

Un cuarto, con solar, *jagüel*, *palenques*, viscacheras y cicuta es algo ya que puede llamarse propiedad.

Y *cadetes propietarios*, pueden llamarse en todos los idiomas, hombres felices.

Lo éramos en efecto.

El comisario no pagaba, y teniamos dinero; el proveedor no racionaba y comíamos enormemente; la mayoría no daba ropa y jamás sentimos frio.

Esto parecerá inexplicable para muchos, pero nada más sencillo.

Crinera boleaba gamas y vendia los cueros, Supiciche *agarraba* avestruces y negociaba la pluma, yo cazaba perdices y enagenaba todo.

Con gamas, avestruces y perdices no se come tan mal, si para condimentar todo eso, teníamos siempre un repuesto de velas de sebo que *conseguíamos* de la mayoría, ó grasa de potro que *procuraba Crinera*.

En cuanto al vestido, la ropa exterior, se cuidaba *atracándole* remiendo sobre remiendo; y por lo que respecta á la *interior* los *pulperos* recibian vales que cobraban.......cuando pagaba el comisario.

Asegurado, pues, lo esencial, lo *secundario*, ó supérfluo se obtenia fácilmente.

Lindando con nuestro solar, tenia el suyo, un comerciante francés, llamado Fauton.

Demás está mencionar que Fauton tenia su *sitio* sembrado de cuanto Dios crió. Los choclos, los zapallos, los repollos, las papas etc, etc, abundaban prodigiosamente en aquel pedazo de suelo.

Pero el *gringo* era un gran diablo.

Temeroso de nuestra vecindad, soltaba de noche un perro formidable.

Las primeras noches no pudimos hacer nada.

El perro ladraba bárbaramente, y Fauton salia con una escopeta, dispuesto á dejar seco de un tiro al primero que hallara en su propiedad.

Mas, que habrá de imposible en el mundo para un cadete?

Y si ese cadete se llama *Crinera*?

Entonces: ni que hablar.

Tata Crinera empezó por introducirse á lo de Fauton, como visita y hacerle el amor á una hija que éste tenia.

De visita en visita, *Crinera*, que nunca perdia, ganó dos cosas: primero la simpatia de la muchacha que le fiaba, á escondidas del padre, y segundo la amistad del perro que se llamaba *Tigre*.

Con esto la campaña estaba ganada.

De dia, cuando Fauton dormia, *Crinera compraba* azúcar, galletas y ginebra. De noche, cuando todos estaban recogidos, el mismo *Crinera* se arrimaba á la *tapia*, llamaba al *tigre*, lo *pasaba* á nuestro *sitio*, dábale de comer, y mientras tanto los demás hacíamos provision en los sembrados de Fauton.

Hasta las vacas, *pagaron el pato*. Cada noche un balde de leche para nosotros que tragábamos reemplazando, ventajosamente con ella, el agua del mate.

Y de estas cosas un millon. *Crinera* tiene una historia fecundísima en *cadetadas*.

Dicen algunos que, un rasgo pinta el carácter completo de un individuo, y en esta creencia dibujara la silueta moral de *Crinera* de una plumada.

Marchábamos una noche para sorprender, á la madrugada, los toldos de Pincen.

Crinera iba domando un redomon y llevaba de *reserva* un *bagual*.

Se habia ordenado que se maneáran los sables para no hacer ruido, y se habia prohibido conversar y fumar.

La columna desfilaba, como una serpiente negra, sin producir ruido alguno.

De pronto se oye un juramento y algo así como un golpe feroz dado en el parche de un bombo colosal.

Qué habia pasado?

Era *Crinera* á quien el caballo que montaba acababa de darle un porrazo bestial.

El teniente Arteaga, corre enfurecido, hácia donde estaba *Crinera*, lidiando por montar de nuevo y le dice violentamente:

—Ah, mujeres! cuándo no habia de ser vd.!

Crinera quiso enojarse, pero pensó que un cadete no saca nada bueno con un teniente; se disculpó entre dientes.

Cuando los primeros resplandores del dia iluminaban el horizonte estábamos encima de las tolderias.

Se oye el ladrido de un perro, y simultáneo el toque de ataque que nos lanzaba á la persecucion de los indios.

Crinera montado en el *bagual*, en pelo, con el sable en la mano, se *cortó* solo, cruzó como el rayo por delante de Arteaga, á quien dijo al pasar, haciendo corcobear su redomon:—«Estas son las mujeres de anoche, mi teniente».

Tata Crinera se perdió entre los árboles de uno de aquellos montes, que se levantaban en *Malal* y dos horas despues, volvia arreando una tropilla de caballos, y trayendo bajo las caronas de un recado que habia pilchado, un *sobrecostillar* de yegua que encontrára en un toldo.

Habia peleado, él solo, como un leon, contra cuatro ó cinco indios de los cuales, pudo contar que habia *despachado* dos. En cambio las costillas de *Crinera*, *eran un terciopelo*.

Los indios le habian dado una tunda *bárbara* de *bolazos*.

No se dió *por enfermo*, sin embargo; y cuando el mayor Solís, buscaba inútilmente entre la tropa, un poco de sal para mezclar con agua y dar fricciones en las costillas *machucadas* de *Crinera*, éste se dirigió á su jefe y le dijo:

—No busque sal señor, nadie tiene.

—Yo tengo un poco en las maletas, pero apenas alcanza para el asado.

Asi es *Crinera*.

En el peligro un leon.

En la sociedad un tenorio.

De esto último pueden dar fé las inmunerables conquistas que llevó á cabo en Belgrano el año 80, cuando le llamaban: terror de novios y maridos. *Tata Crinera*, es pues, un hombre en toda forma.

MISCELANEA

El Banco Nacional descontó ayer en oro la cantidad de pesos 253873.28 en la forma siguiente:

Francisco Bustamante á 156.50 pesos 52.000; Luis Benvenutti 156.50 id 2000; Tomas Drinde 155.50 id 20000; J. Dulbeco id 4650; H. Perez Mendoza id 8860; C. Torraquin id 15000; A. Villar id 1823; C N. Villal y Casabaro id 1000; O. Cantardi id 1456; Compañia de Gas Buenos Aires id 2500; Rizal hnos. id 5000; E H. Jacard id 200; A. Gamchse id 700; G. Cermison id 164; Zurra y Ca. id 400; J. Isaguirre id 100; P. Llambí Campbell 156.50 id 75000; Mariano Bermudez 156 50 id 3200; C. Somon 156 id 10000; T. Halae id 5300; La Argentina id 8000; M. Bermer id 5000; Lozano Porcheto id 1500; Piaggio id 7000; B. Zapiola id 8000; José Masloc id 85; Profumo P. id 5000; Rufino Martinez id 297.24.

—

Hé aquí la consulta que el encargado de la oficina del Registro Civil, en el territorio del Chaco Austral, ha hecho al Ministerio de Justicia:

«¿Cuando el jefe de la oficina del Registro Civil tenga que contraer matrimonio, quién desempeña sus funciones no habiendo otro empleado mas que él en dicha oficina?»

—

Una reclamacion con motivo de los hechos que luego relataremos, ha interpuesto el Ministro de Bolivia en esta Capital, ante nuestro gobierno.

Desde hace algun tiempo el Dr. D. José M. Escalier desempeña el puesto de jefe de clínicas de esta capital, por nombramiento que á favor de él hizo la faculta respectiva.

Desempeñando este cargo el Sr. Escalier, la Facultad de Medicina sancionó un reglamento en el que se establece que para ser jefe de clínicas es necesario revestir el carácter de catedrático suplente y para alcanzar este puesto entre otras condiciones se exige ser ciudadano argentino.

Por esta razon se ha exigido al Dr. Escalier el cumplimiento de esta disposicion ó en su defecto la renuncia del puesto que desempeñaba.

A consecuencia de esto el doctor Escalier entabló un reclamo ante la Facultad invocando en apoyo de su derecho para continuar sirviendo el puesto, lo instituido en el artículo 3° del tratado de comercio «Paz y amnistia celebrado entre la República de Bolivia y la Argentina» pero su gestion ante el Consejo Superior Universitario, mas éste confirmó la resolucion de la Facultad.

Entonces ocurrió el doctor Escalier á la Legacion de Bolivia en su carácter de ciudadano de esta República.

El Ministro atendió la gestion y haciendo suyas las razones en que apoya su reclamacion el Dr. Escalier, por el derecho que le asiste, ha presentado como decimos su queja ante nuestro Ministro de R. Exteriores pidiendo se ordene que su defendido quede en el puesto que desempeñaba.

Hay que notar ó tener en cuenta que el Dr. Escalier hizo sus estudios en el Colegio Nacional de esta Capital y profesionales en la Facultad de Medicina, habiendo estado al servicio del Hospital de Clínicas como practicante mayor y menor puesto que obtuvo por concurso.

—

El Concejo Deliberante no se reunió ayer por falta de número quedando sitado para celebrar sesion el lúnes próximo.

—

La Sociedad Argentina de casas para obreros, por intermedio de su Presidente el Sr Juan Mac Lean, se ha presentado á la Municipalidad solicitando en compra una área de terreno situado sobre el Arroyo Maldonado, y conocido por de Mataclaua, verificando á la Municipalidad el pago del precio que determinen los peritos que serán nombrados al efecto.

—

A pedido del Director de la Asistensia Pública Dr. Astigueta, el Intendente ha elevado al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza confeccionado por la primera reparticion, tendente á reprimir en lo posible la prostitucion clandestina, imponiendo multas cuyo minimun será de 100 $ y cuyo máximun de 500, debiendo la Policía prestar su concurso inmediato en las casas que se ofrescan, para hacer efectivas esas medidas.

—

Llamamos la atencion de la reparticion correspondiente, acerca los hechos que diariamente se vé obligado á presenciar el transeunte á la hora de salida de los alumnos de la escuela situada en la calle Paraná esquina Santa Fé.

Ayer á las 4 de la tarde, que es la hora en que se cierran las clases, un sinnúmero de niños el mayor de los cuales contará apenas ocho años, se subian y bajaban á los coches del tramway de Lacroze qne por allí pasaban, sin que el maestro ó celador que presenciaba el desfile desde la puerta de la Escuela tratára de evitar el infantil desórden apartándolos al mismo tiempo de un peligro inminente.

Un mayoral exasperado del asalto de que era objeto su coche, aplicó á uno de los niños, de edad de seis años á lo sumo, un fuerte puntapié en el cuerpo haciéndolo rodar algunas varas, hecho brutal que fué enérgicamente increpado por un pasajero.

El cochero de otro coche, para librarse de la responsabilidad que podía acarrearle una dergracia fácil de suceder, tuvo que poner á escape los caballos á fin de dejar rezagados á los chicuelos que corrian detrás del vehiculo.

Tampoco un solo vigilante habia en esa calle.

Repetimos: es necesario que el Concejo Escalar del distrito se preocupe de estos hechos bochornosos.

—

Se ha mandado abonar por el correspondiente Ministerio á los Sr. Lucas Gonzalez y Cía. la suma de £ 53 654.64 importe de las obras ejecutadas en las secciones de Dean Funes á Chilecito, de Chumbicha á Catamarca, de Chilcas á Jujuy y de Salta á Santa Rosa, de la línea del F. C. N.

—

Dos años hará proximamente, el señor Cipriano Lette, comerciante establecido con un negocio al por mayor en la calle de Rivadavia núm. 1100, trabó relacion con un sujeto que dijo llamarse Rafael Fernandez, y que aparentaba gozar de una regular posicion comercial en nuestra plaza y en la de la vecina capital.

Las relaciones entre Lette y Fernandez fueron estrechándose mas y mas, y así las cosas, llegó un dia, el 1°. del pasado mes, en que Fernandez, ofreció á su amigo en venta una cantidad de libras á un precio algo menor que el que se cotizaba en esa fecha el oro en la Bolsa.

Lette compró las libras á su amigo y este pocos dias despues, volvióle á ofrecer otra cantidad de oro siempre como en la vez anterior á un precio menor que el de plaza.

Como el negocio no podia ser despreciado, Lette compró nuevamente el oro á su amigo repitiéndose la misma operacion en distintas ocasiones.

El dia 11 del corriente, Fernandez vióse con Lette y le preguntó si podia facilitarle en venta 1600 libras al precio de plaza.

—Puedo hacérselo, dijo Lette á su amigo y el negocio quedó hecho.

En cambio de las libras, Fernandez dió á Lette 12 lingotes de oro, del peso de 2 kilos cada uno.

Pasaron despues de hecho el negocio varios dias y anteayer, viendo que Fernandez no aparecia, tuvo ciertas sospechas.

Hizo reconocer los lingotes y resultaron ser de plomo y zinc.

SECCION AMENA

Por poco...

—Señor, hace rato que está esperando á Vd. una señora.

—A mi!

—Si, señor.

—No la conoces?

—Jamás la he visto.

—No te ha dicho qué la trae?

—No, señor. A los golpes que dieron á la puerta, salí y me encontré con ella. Preguntó misteriosamente por el patron. La dije que no estaba, y como si desconfiase de mi afirmacion me pidió esperarlo. Ahi está en su gabinete...

—Pero, estúpido, tal vez sea alguna aventurera que viene á pedirme; alguna de esas viejas explotadoras que se introducen en las casas...

—No tiene aspecto de nada de eso, señor... Viene sencilla, pero ricamente vestida. Es jóven, muy hermosa y en la timidez demostrada con toda naturalidad, me parece que...

—Qué?

Mi sirviente sonrió maliciosamente y me dijo:

—Véala Vd. señor, que nada ha de perder en ello.

Entré en mi gabinete y ví á una jóven, efectivamente hermosa, que, sentada en un pequeño canapé, leia abstraida un libro de versos.

Era la primera vez que yo la veia, y sorprendióme la belleza de su rostro.

—Señora?...la pregunté.

—Levantó la cabeza y haciendo un gracioso saludo, se vino á mi.

—Caballero—repuso con acento dulce,—estoy verdaderamente confundida de encontrarme aquí, y no sé cómo empezar á demostrarle el objeto de esta visita.

Semejante exordio empezó á sorprenderme.

—Tome Vd. asiento, señora,—la dije indicándole el canapé en que, momentos antes, se hallaba. Se sentó y yo lo hice cerca de ella.

Hubo un momento de pausa. Mi sorpresa crecia. Esperé á que diera principio mientras observaba su persona, que merecia, indudablemente, las mayores atenciones.

No se hizo esperar.

Con cierto embarazo empezó:

—Mi prima Cornelia me ha hablado de Vd. infinidad de veces, haciéndome los mayores elogios de su carácter.

—Quién será esta prima Cornelia que hace de mí tan buenas ausencias?—me pregunté, no ya sorprendido, sino confundido.

—Yo, caballero, tengo un marido que es,—malo es que yo lo diga,—un perverso, un malvado!...

Y se puso á llorar.

Aquí mi sorprendida confusion creció enormemente.

Pero, ¿qué diablos tenia yo que ver con el marido de esta bellísima mujer?

De pronto desaparece el llanto, y continúa como si tal cosa:

—Pues mi prima me ha dicho muchas veces:—Ah, si tú conocieras á Chidisberto!—¿No se llama usted Chidisberto?

Iba á contestarle negativamente; pero me pareció mejor esperar al final.

Hice un signo afirmativo, y ella me miró, como si quisiera abarcarme con los ojos.

—Chidisberto posee el corazon mas noble que hay en la tierra,—agregaba mi prima,—y yo, que amaba tu memoria, me vi de pronto sacrificada por un padre tirano... Ay, Chidisberto, cuánto he sufrido sin verte!

Pero, señor, ¿qué era aquello?

Empecé á sospechar que aquella jóven no estaba en su juicio.

—Te parece estraño que una mujer se declare así, como yo lo hago, al objeto de su cariño?

—Yo no...

—Que salte la barrera de la hipocresía social para confesar su amor al hombre idolatrado? Qué harias tú si amases á una mujer con toda tu alma?

Semejantes razonamientos no eran de loca.

—Lo que yo hago, ¿verdad? En vez de que lo que en ustedes los hombres es lo mas natural, en nosotras parece ridículo, absurdo, inmoral.

Y al decir esto, tiró el libro con furia, se levantó y empezó á pasearse nerviosamente.

Pues, señor, cuando menos debia estar la mitad loca.

Se detiene junto á mí, me mira fijamente con una languidez tan atrayente que...

—Y bien,—dice con acento conmovido,—ya sabes que yo te amo; ya sabes que yo soy tuya y que puedes hacer de mí lo que quieras. Si no me amas, dímelo; no hesites un momento en decírmelo. Ante la duda prefiero la realidad del desengaño. ¿No me amas? Sí, no no me amas! Lo noto en la frialdad de tu fisonomía! Ay, desgraciada de mí que no me amas!

Y volvió á llorar.

Caramba yo no podia contenerme.

—Si... señora... la amo á Vd. con todo mi corazon!

Cesó de nuevo el llanto. Sus gestos de desesperada afliccion cambiáronse por una sonrisa celestial en su boca pequeña, adornada por dientes blancos, chicos é iguales.

Vino á mí. Tomó mi cabeza entre sus manos y acariciando mis cabellos, dijo arrobada:

—Mi Chidisberto!... Mi adorado!... Tú solamente podrás consolar las laceraciones que esos tiranos han producido en mi alma. Mira, ves aquí en mi cuello las señales sangrientas...Son las uñas de ese tigre...

Yo no veia sino una garganta tentadora.

—Mira, mis manos están ensangrentadas con las esposas... Mis piés... míralos... se encuentran hinchados con los grillos...

Y me mostraba unos piés!...

—De aquí, de mi corazon, sale sangre... han clavado en él el puñal de los asesinos... Pero, qué me importa, Chidisberto mio, si me encuentro entre tus brazos!

Y se sentó en mis rodillas... y me abrazó! Yo me hallaba hecho un ascua.

—Chidisberto, Chidisberto mio, vámosnos á la montaña,—prosiguió acariciándome,—evoca tus virtudes mágicas y elevémosnos en las nubes que pasan furtivas como jigantes blancos... tendremos una choza para los dos allá en el cielo... Qué hermoso eres!... Cuánto te amo!

Aquella jóven estaba... un poco más allá de su cuarto de hora! Y yo!... Francamente no sabia que hacer.

De pronto se levantó, lanzó un grito, tomó una actitud de terror.

—Tú no eres Chidisberto!... Eres mi cruel tirano!...El mónstruo que me martirizó!...Atrás leones, panteras del desierto, atrás, que voy á tejerle una guirnalda á mi sin par Chidisberto.

Y se puso á cantar en voz baja.

Luego volvió á mi, sonriendo:

—Me amas, ¿no es verdad?

Ya iba á tomar una determinacion, cuando se presentaron dos hermanas de caridad acompañadas de mi sirviente.

—Por fin!—dijeron aquellas, y dirigiéndose á la jóven:—Venga Vd., señora.

La jóven quiso rechasarlas, luchó; pero, sin que pudiera darme cuenta ni aun de mi aturdimiento, se la llevaron.

—Qué es esto?—pregunté á mi sirviente con severidad.

—Señor, es una loca que se ha escapado del hospicio. Como vivimos tan cerca... Esas *beatas* se empeñaron en entrar y me hablaron de que su locura provenia de haber leido una novela...

—Pues por poco, si no acuden tan pronto, me vuelve loco ella á mí.

ADAM

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de la Opera— Empresa A. Ferrari—Temporada de 1889.—Maestro concertatore e direttore d'orchesta cav. Marino Mancinelli, altro direttore cav. Vittorio Podesti, Prime donne dramatiche assolute ELENA TEODORINI, Ida Riccetti; prime donne leggiere FANNY TOROSELLA, Carolina Garagnani; primi mezzi soprano contralti Eugenia Mantelli, Giuseppina Sommelias; altro mezzo soprano Clelia Cappelli—Primi tenori assolutti ANGELO MASINI, Cav. G. B. De Negri; altro tinore Paolo Pelagalli Rossetti; primi baritoni assoluti Cav. MATTIA BATTISTINI, Casini Lelio, altro baritono Napoleone Limonta; primi bassi assoluti Paolo Wulman, Alfonso Mariani, Osvaldo Botero; basso caricato Filippo Graziosi.—60 professori d'orchesta—70 corieti d' ambo i sessi—24 ballerine.

REPERTORIO—Opere nuove per Buenos Aires Simon Boccanegra del Maestro Verdi, altra da destinarsi: FAVORITA, MEFITOFELE, LUCREZIA BORGIA, UGONOTTI, BARBEIRE DI SIVIGLIA, AFRICANA, Ernadi, Lohengrin, FRA DIAVOLO, Aida, RIGOLETTO, FORZA DEL DESTINO, Otello, TRAVIATA, PESCAT ORIDE PERLE, Ebrea, Ballo in Maschera, Trovatore, Don Giovanni, IL CONTE ORI di Rossini. ELIXIR D'AMORI, Gioconda, Amleto, GIULIETTA E ROMEO (di Gounod.)

Desde la fecha queda abierto un abono de 60 funciones que incluye las Fiestas Mayas y Julias á los precios siguientes:

Palco alto con 4 entradas ps. mln 4000: id de cazuela id id id id 2000; tertulia de balcon con entrada id id 900; tertulia de orquesta con entrada id id 900; luneta de cazuela 2a fila con entrada id id 300; luneta otras filas con entrada id id 200.

Las suscricieones s reciben en la Secretaria del Teatro de la Opera, calle Suipacha 359 nuevo, todos los dias de á 5 p. m.

Los señores abonados á la última temporada de 60 funciones en Colon serán los preferidos hasta todo el dia 12 del corriente mes.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1889.—LA EMPRESA.

Teatro Nacional—El Sábado 27 de Abril—Tercera representacion de la comedia en 6 actos y en prosa titulada ANDREA.

Plaza Euskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—y 103 funcion de la temporada (fuera de abono) Viérnes 26 de Abril de 1889; á las 2 p. m. Primer partido Mardura menor y Elicegui menor (colorados) contra Olaso y Lasarte (azules) en condiciones generales á 35 tantos con 6 pelotas usuales. Segundo: Garmendia y Tandilero colorados), contra Cosme Echeverria y Aramburu (azules) en condiciones generales á 50 tantos con 6 pelotas de Hernani y demas condiciones reglamentarias.

El Gimnasio—Calle Florida 339 entre Cuyo y Corrientes—Concierto de piano todas las noches de 8 á 11 de la noche. Servicio de café, chocolate, té, ponches y cerveza. A16v15m.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos toros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de hacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La asa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 nln. Buenos Aires. A6v5Mg

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

nstituto óptico y oculistico de Oliva y Schnae, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. 1Apm

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.— Ab 1 p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

AVISOS ESPECIALES

Municipalidad de la Capital

CONCEJO DELIBERANTE

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1889

PUBLICACION OFICIAL

Presentes—Bollini, Astoul, Ballesteros, Boeri, Cadret, Cigorraga, Del Campo, Diaz, Gallarini, Gonzalez, Piera, Pietranera Ruiz.

Ausentes con licencia—Dupont, Quesada, E. Rodriguez, Silveyra.

Ausentes sin aviso—Aleu, Anasagasti, Battilana, Bence, Bonifacio, Castañeda, Cordero, Madero, Martinez, Nevares, Penco, Quesada H. C. Tamini y Toledo. *El Secretario.*

Municipalidad de la Capital

Oficina de recaudacion: calle Belgrano 541

Se hace saber á los S.S. Propietarios que deben concurrir á esta oficina, desde el 1° al 30 de Mayo próximo, á fin de abonar las boletas del Impuesto General correspondiente al primer trimestre del corriente año.—Buenos Aires, Abril 24 de 1889.

El Gefe.

Banco de la Provincia

AVISO

Se previene á los tenedores de billetes de las antiguas emisiones, que dentro del término de dos meses á contar desde la fecha, deben concurrir al Banco de la Provincia y sus sucursales, á hacer el cango de éstos, por los de la nueva emision de Bancos Garantidos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Secretario.* A11v10M

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000,000 m|n. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1° Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2° Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3° Efectuar seguros, y

4° Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, marítimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 o|o al suscribirse, 5 o|o un mes despues y el resto en cuotas del 5 o|o á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893; Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.
Director gerente Francisco Barbosa: inspector general Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el locde la socal iedad ó en el domicilio de los directores. E.19 P

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1° al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde e revenderan ntadas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889 A2v30

COMISION

DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

Suipacha 553 (nuevo)

OBRAS DOMICILIARIAS

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 23 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 14 y 15, cuyos límites se especifican á continuacion, que deben preceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1888.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en l) secretaria de la comision, calle Suipacha 553 (nuevos antes del 26 de Abril próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3o 4o de dicho reglamento.

Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de estos y su aprobacion.

En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplares del reglamento y formulario de las solicitudes.

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:

Garay desde Defensa á Tacuarí.
Cochabamba, desde Defensa á Tacuarí.
San Juan, desde Balcarce á Zeballos.
Comercio, desde Balcarce á Zeballos.
Europa, desde Perú á Zeballos.
Estados Unidos, desde Perú á Zeballos.
Independencia, desde Perú á Lorea.
Chile, desde Perú á Lorea.
Méjico, desde Perú á San José.
Venezuela; desde Defensa á Santiago del Estero.
Belgrano, desde Defensa á Salta.
Moreno, desde Defensa á Salta.
Alsina, desde Defensa á Salta.
Victoria, desde Piedras á Lima.
Rivadavia, desde Piedras á Buen Orden.

—

Defensa desde Victoria á Venezuela.
Defensa desde Comercio á Brasil.
Bolivar desde Victoria á Venezuela:
Bolivar desde Comercio á Brasil.
Perú desde Victoria á Brasil.
Chacabuco desde Victoria á Brasil.
Piedras desde Rivadavia á Brasil.
Suipacha desde Piedad á Rivadavia.
Tacuarí desde Rivadavia á Comercio.
Buen Orden desde Rivadavia á San Juan.
Lima desde Victoria á San Juan.
Salta desde Belgrano á San Juan.
S. del Estero desde Venezuela á San Juan
San José desde Méjico á San Juan.
Lorea desde Independencia á id.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1889.

Salvador A. Lopez, Secretario.

F28M7y21Ab4y12.

BANCOS

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m|n. 15.000.000
Fondo de reserva	» 1.000.000
Fondo de prevision	» 250.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,

Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $1 hasta 1000	7 o|o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

De la Provincia

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dia pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que Banco entrega al depositante en la cual constan ademá las salidas por pago de intereses no entregandose ningun si nó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anterioro

ABONA

Depósitos	Comerciales moneda nacional	3 o/o
"	particulares á premio	5 "
"	á oro á la vista	sin inter
"	á 60 dias	2 o/o
"	á 90 dias	1 "

COBRA

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europe Brasil, [illegible] Uruguay, Chile, Bancos particulares y de [illegible] de la República, etc., etc, etc. *F. de Toledo*,—Secretario. perm.

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 o|o despues de 60 dias y 8 o|o despues de 90; San Martin 313.—*Juan Giannetti*, gerente. f 23 p.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO	5.000,000 PESOS
" SUSCRITO	2.500,000 "

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Angel Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus» los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 28 de Abril á las 4 1|2 p. m. de un terreno con edificio viejo, boulevard Santa-Fé entre Ecuador y Anchorena núm. 2631 á 2637 con 15,000 cédulas serie B.

Base de venta 25 pesos v. c.

—El 28 de Abril á las 4 p. m de una casita calle Bemejo 830 n|n. entre Tucuman y 68 B.

Base de venta 5,500 pesos.

—El 28 de Abril á las 4 1|2 p. m. de un terreno con edificio viejo, Boulevard Santa Fé entre Ecuador y Anchorena números 2631 á 2637, con 15,000 cédulas série B.

Base de venta 25 pesos v. c.

—El 28 de Abril á las 4 p. m. de una casita calle Bermejo 730 n|n. entre Tucuman y 68 B.

Base de venta 5500 pesos.

LICITACIONES

Intendencia de Resguardos de la Nacion

Se llama á licitacion por el término de 30 dias para la provision de 305 vestuarios de invierno destinados á los marineros del Resguardo.

Dichos vestuarios se compondrán de las siguientes piezas:

1 Capote paño piloto azul forrado en bayeta punzó.
2 blusas y 2 pantalones del mismo paño.
2 Camisetas punto de algodon.
2 Calzoncillos de lienzo americano.
2 Pares botines de becerro.
1 Manta de lana y un cinturon de cuero
1 Corbata triángular de seda negra.
1 Gorra paño fino con funda blanca é inscripcion Resguardo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos en la intendencia de Resguardos junto con una muestra del paño que haya de emplearse en el vestuario y con un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional la suma que represente el 5 o|o del monto de la licitacion.

No se admitirá ninguna propuesta despues de las 2 p. m. hora en que tendrá lugar el acto el dia 23 de Mayo próximo en la Intendencia de Resguardos á presencia de los interesados y con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1889.

C. Castañeda.

a25v23m. Ofl. 1°

Comisaria General de Guerra

El 11 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de Banda con destino al Batallon de Infanteria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Abril 11 de 1889.

El Comisario General.

Ab12v11m

—

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision deuniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p, m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General*

M27v26a

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1|2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante una Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.

Ernesto Villanueva

M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE CUARENTA Y DOS GUINCHES—La Intendencia Municipal recibirá propuestas nuevamente el 2 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construccion de cuarenta y dos guinches destinados á los Bretes del Matadero Público.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 cent. m|n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

Esta suma se retendrá en la misma ofina en garantía de la buena ejecucion del trabajo y una vez terminado este se devolverá al contratista.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los proponentes deberán espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechasarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Abril 27 de 1889.

El Secretario.

PROVISION DE MATERIALES Á LA MAESTRANZA DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y ÚTILES DE DIBUJO PARA LA MISMA OFICINA DURANTE EL PRESENTE AÑO DE 1889.—Llámase á licitacion para la provision de materiales á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de dibujo para la misma Oficina, durante el año 1889 con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de 5 pesos m|n y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en Secretaria el 8 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n. en la Tesoreria Municipal en bonos municipales, dinero efectivo ó títulos de renta como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieren á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos m|n. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deverán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueleas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas Buenos Aires, Abril 18 de 1889.

El Secretario.

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA PROTESTANTE EN EL CEMENTERIO DE LA CHACARITA.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Lúnes 6 de Mayo á las 3 p. m. para la construccion de una Capilla Protestante en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. m|n y una estampilla municipal de 50 centavos m|n y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria municipal la suma de 200 pesos m|n, en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 26 de 1889.—*El Secretario.*

PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENSANCHE DEL SIFILICOMIO—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos m|n. y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos m|n. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos m|n. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.* A5v4My

---

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á la 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.

E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos m|n y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Di-

rector de la obra con la remuneracion del 5 olo del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los av sos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Coneulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obr s Públicas, en el eual esté gráficamente represen tado la distribucion de las diversas lantas de los eli cios, con las designaciones de las oficínas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás dalos que la Intendencia jungue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos s publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Bállesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—Año 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en les contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijido por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos mln., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles' debiendo tanto los andenes, como el espacio delarte de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.

Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro-carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont er ocali ades sigientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.

Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.

Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribaro general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y diariamente en la segunda, 1° desde Mendoza á Lavalle, 2° dosde Mendoza á Las Heras, Guaynallen, Maipú y Lujan.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no **baje** del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viajes redondos sean necesarios desde Villa Maria á las Estaciones de los F. C. Central Argentino y Andino.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas.*—Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2 v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde San Juan á Calingasta por via de Iglesia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario en la primera línea, 3 viajes redondos semanales en la segunda y uno semanal en la tercera 1° desde Chilcas á Salta, 2° Cobos á Jujuy, 3° Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A3v30

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A3v30.

—

Por disposicion del señor Drector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas*, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado pue acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos diarios, desde Villa Constitucion á la Estacion Pavon (F. C. R.)

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Rosario, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M29v28A

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza al señor don **Juan Bautista Ceffis** para que en el término de quince dias á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca á constituir domicilio legal, contestar el traslado, estar á derecho, y tomar la intervencion que le corresponde en demanda que ante este Juzgado le ha promovido D. Ernesto Borré, en representacion de D. Francisco Vinelli, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrársele defensor de ausentes. Se le hace saber igualmente que á los efectos del art. 21 del Código de procedimientos, se has desiguado los dias martes y viérnes y que á solicitud del actor se ha decretado contra el demandado Ceffis, inhibicion general de vender ó gravar sus bienes. —Buenos Aires, Abril 24 de 1889.—*Luis Agüero*, Secretario. A24v11m.